



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 069-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA 069-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre de 2011, las 14h20.- Agréguese al expediente los documentos presentados así como copia certificada del memorando No. 028-J.AC-TCE-2011 de 23 de agosto de 2011, suscrito por la doctora Alexandra Cantos Molina, a través del cual presenta su excusa de participar como Jueza en todo lo relacionado con la causa No. 069-2011-TCE; y de la copia certificada de la Resolución No. 761-24-08-2011, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en sesión extraordinaria de miércoles veinticuatro de agosto de dos mil once, mediante la cual, se acepta la excusa presentada por la doctora Alexandra Cantos Molina, Jueza principal dentro de la causa 069-2011-TCE, disponiendo se convoque a la Jueza o Juez suplente. En virtud de lo expresado, previo a proveer lo que en derecho corresponde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62, e inciso 2 del artículo 66 y artículo 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, convóquese al abogado Juan Paúl Ycaza y a la Dra. Nelly Cevallos Borja, Magistrados Suplentes, a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver la apelación interpuesta por la socióloga Doris Soliz. Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese la presente providencia en la página web www.tce.gob.ec y en la cartelera institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA**; Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA VICEPRESIDENTA**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)